

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señorita Altagracia Leonarda de Fátima Luthje de la Cruz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Hellen Luthje de la Cruz.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3703, que declara que los Sres. María A. del Rosario de Sánchez, Delia Angela y Pablo Federico del Rosario Rosario han optado definitivamente por la nacionalidad dominicana.

(G. O. N° 9314, del 24 de septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana


NUMERO 3703

VISTA la instancia que han elevado al Poder Ejecutivo los señores María Altagracia Rosario de Sánchez, Delia Angela y Pablo Federico del Rosario Rosario, de nacionalidad cubana,

mayores de edad, casados la primera y el último, y soltera la segunda, empleados públicos, domiciliados y residentes en la Sección Las Coles, de Villa Riva, calle Gastón F. Deligne N° 8, de Salcedo y calle Prof. Luis Molina N° 18, de Villa Riva, portadores de las Cédulas de Identificación Personal Nos. 2512, 2491 y 4389, Series 58 la primera y la última y 59 la segunda, nacidos en Santiago de Cuba, República de Cuba, en fecha 25 de septiembre de 1925, 6 de mayo de 1927 y 5 de abril de 1935, respectivamente, hijos legítimos de los señores Ramón del Rosario y María Ramona Rosario de del Rosario, ambos de nacionalidad dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara que los señores Maria Altagracia del Rosario de Sánchez, Delia Angela y Pablo Federico del Rosario Rosario, nacidos en Santiago de Cuba, República de Cuba, en fechas 25 de septiembre de 1925, 6 de mayo de 1927 y 5 de abril de 1935, respectivamente, hijos legítimos de los señores Ramón del Rosario y María Rosario de del Rosario, ambos de nacionalidad dominicana, han optado definitivamente por la nacionalidad dominicana, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3704, que concede naturalización dominicana al Sr. Yasukatsu Sato.

(G. O. Nº 9314, del 24 de septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3704

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Yasukatsu Sato, de nacionalidad japonesa, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado y residente en el Municipio de Constanza, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 10971, serie 50, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Yasukatsu Sato, de las generales arriba indicadas.